




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE PEDAGOGÍA
II.- La identificación del documento:	09 actas de Consejo Técnico consistentes en 25 Fojas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y Matrículas de Alumnos
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 Fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; Así como para la elaboración de Versiones Públicas y Artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	16 de junio de 2023 Acta 23/2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



En la ciudad de Boca del Río, siendo las **17:00** horas del día **23 de mayo de 2023**, reunidos los CC. Dr. Carlos Esteban Hernández Martínez, Director, Dra. Brenda Lizeth Yépez González, Secretaria de la Facultad; Dra. Guadalupe Huerta Arizmendi, Consejera Maestra, Dra. Francisca Mercedes Solís Peralta, catedrática; Mtro. Andrés de Jesús Vallejo Martínez, Catedrático; C. Williams Utrera Castro, Consejero Alumno; Integrantes del H. Consejo Técnico, en sala de juntas de la dirección de la Facultad de Pedagogía, a fin de atender las solicitudes presentadas por alumnos de la licenciatura en pedagogía.-----

PRIMER ACUERDO. El H. Consejo Técnico, revisa la solicitud de fecha 23 de febrero del año en curso, presentada por el [REDACTED] matrícula [REDACTED] quien solicita **BAJA EXTEMPORÁNEA** de la **EE. Pensamiento crítico para la solución de problemas, NRC 81999**, impartida por la **Mtra. Noemi Eugenia Ramos Uscanga**; el alumno manifiesta que debido a que atraviesa una etapa difícil en su vida, ha presentado ansiedad y stress cayendo en un cuadro de depresión y falta de motivación, derivado de problemas económicos en su entorno familiar, afectando su desempeño escolar, dificultándose estar el corriente en las actividades de la EE, por la dinámica que maneja la profesora, por lo que requiere se apoye en su solicitud a fin de no reprobarla lo que le ocasionaría llevarla a U.O.; el H. Consejo Técnico previo análisis del historial académico del interesado **AVALA la baja temporal extemporánea de EE del periodo escolar febrero-julio 2023 en la EE. Pensamiento crítico para la solución de problemas, NRC 81999** por encontrarse estipulado en el Artículo 36 y 38 del Estatuto de Alumnos vigente, así también considerando que el interesado ha solicitado y recibido apoyo de su tutor y el departamento de psicopedagogía de la facultad, como se comprueba en su solicitud.-----

SEGUNDO ACUERDO. El H. Consejo Técnico, revisa la solicitud de fecha 23 de mayo del año en curso, presentada por la [REDACTED] matrícula [REDACTED] quien solicita ampliación de periodo para cursar un 13° semestre, debido a que por complicaciones de salud, así como reprobar experiencias educativas durante la pandemia COVID19, ocasionadas por la inestabilidad del internet, posterior debido a empalmes de horario no pudo inscribir materias en el periodo Agosto 2022-enero 2023; por lo que solicita se le autorice inscribirla EE Servicio Social en el periodo 202401 Agosto-2023-enero 2024 para concluir sus estudios de licenciatura. **H. Consejo Técnico AVALA la solicitud de extensión de prórroga para cursar el 13° semestre en el periodo 202401 Agosto 2023 – Enero 2024**, basándose en el artículo 77, fracción IV del estatuto de alumnos 2008, así como los lineamientos establecidos por la Universidad Veracruzana del acuerdos CTAIE del periodo de pandemia COVID19.-----

TERCER ACUERDO. Se da lectura a solicitud de ampliación de periodo solicitada por la estudiante del 12° semestre [REDACTED], matrícula [REDACTED] mediante oficio de fecha 26 de febrero, en virtud de que la interesada expresa que debido al empalme de horarios, por lo que el número de créditos era reducido en cada semestre; teniendo pendiente cubrir un total de 3 experiencias educativas para concluir sus estudios en el periodo 202401 siendo **Procesos de Acompañamiento Educativo, Experiencia Receptional, así como Intervención Pedagógica. H. Consejo Técnico AVALA la solicitud de extensión de prórroga para cursar el 13° semestre en el periodo 202401 agosto 2023 – enero 2024**, basándose en los lineamientos establecidos por la Universidad Veracruzana del acuerdo CTAIE del periodo por pandemia COVID19. -----



CUARTO ACUERDO. Se da lectura a solicitud de ampliación de periodo solicitada por la estudiante del 12° semestre [REDACTED], matrícula [REDACTED] mediante oficio de fecha 17 de mayo, en virtud de que la interesada expresa que por motivos personales durante la pandemia se vio afectada su salud emocional, ya que por fallecimiento de su padre cayó en un cuadro de ansiedad y depresión, aunado a problemas económicos que afectaron su trayectoria escolar, en el ámbito escolar el empalme de horarios afectaba el poder tomar un mayor número de créditos por semestre, actualmente presenta un cuadro de colecistitis litiasica aguda, situación que le ha orillado a no contar con las condiciones aptas para atender de manera óptima algunas situaciones escolares que le han ocasionado cursos EE en segunda inscripción mismas que ha aprobado; teniendo pendiente por cubrir 115 créditos para terminar su carrera profesional; **H. Consejo Técnico NO AVALA la solicitud de extensión de prórroga para cursar el 13° semestre en el periodo 202401 Agosto 2023 – Enero 2024**, basándose en el artículo 77 y 81, del estatuto de alumnos 2008, y tomando en consideración que la carga académica que propone cursar es demandante para cubrir en un solo semestre.-----

QUINTO ACUERDO. Se da lectura a solicitud de ampliación de periodo solicitada por la estudiante del 12° semestre [REDACTED] matrícula [REDACTED] mediante oficio de fecha 27 de febrero, en virtud de le quedan pendiente por cursar Intervención Pedagógica y Servicio Social: el **H. Consejo Técnico AVALA la solicitud de extensión de prórroga para cursar el 13° semestre en el periodo 202401 agosto 2023 – enero 2024**, basándose en los lineamientos establecidos por la Universidad Veracruzana del acuerdo CTAIE del periodo por pandemia COVID19. -----

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 17:30 horas del mismo día de su fecha, firmando los que en ella intervinieron. Consten. -----


DR. CARLOS ESTEBAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR


DRA. BRENDA LIZETH YEPEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE FACULTAD


DRA. GUADALUPE HUERTA ARIZMENDI
CONSEJERA MAESTRA


DRA. F. MERCEDES SOLÍS PERALTA
CATEDRÁTICA


MTRO. ANDRÉS DE JESÚS VALLEJO MARTÍNEZ
CATEDRÁTICO


C. WILLIAMS UTRERA CASTRO
CONSEJERO ALUMNO

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección DPSO
- 5.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección DPSO
- 6.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección DPSO
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección DPSO
- 10.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección DPSO

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."